

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 JUN 2021

| | |
|--------------------|---|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | MANUEL ALFONSO VELASQUEZ |
| DEMANDADO: | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2013-00133-00 |

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 26 de noviembre de 2020, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia del 26 de febrero de 2016 proferida por este Despacho. Igualmente, revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 186, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 26 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 186 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

CUARTO: En lo sucesivo cualquier comunicación allegarla al correo electrónico j02admvcio@cndoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° _____

LEYDI ANDREA ABELLO RAMIREZ
Secretaria

